

## **Seguro de Garantía Extendida – Visa Gold**

El Socio Visa Gold cuenta con una cobertura automática y gratuita de Garantía Extendida, que extiende por idéntico plazo (mínimo 6 meses/ máximo 1 año adicional) el período de Garantía o reparación ofrecida por el fabricante. El seguro ampara los productos que se adquieren y pagan en su totalidad con una tarjeta Visa Gold.

### **Definiciones**

**Garantía (Garantía Extendida, o Garantía)** obligación contractual de reparar o reembolsar (hasta el límite del monto de la factura de compra y dentro de los límites de cobertura establecidos) un artículo por fallas mecánicas que tornan al artículo no apto para su fin previsto. Ello explícitamente excluye las Garantías de cumplimiento, defectos en el diseño, condiciones estéticas, casos fortuitos y daños incidentales, entre otros.

**Tarjetahabiente/Socio/Asegurado**, hace referencia a una persona que tiene una tarjeta de crédito Visa Gold habilitada y activa.

### **Elegibilidad**

Para tener derecho a la cobertura, el artículo adquirido por el Tarjetahabiente debió ser abonado en su totalidad con la tarjeta Visa Gold de la cual es titular. Cubre artículos que se adquirieron para uso personal o para regalar. El seguro cubre reparaciones efectivas y razonables realizadas por un proveedor o service oficial autorizado por el fabricante en la República Argentina, aun cuando el artículo haya sido adquirido fuera de la República Argentina. El beneficio máximo es USD 1000 (mil dólares estadounidenses) por ocurrencia, hasta un máximo de USD 5000 (cinco mil dólares estadounidenses) por un año. La cobertura comienza el día siguiente de la expiración de la Garantía original del fabricante o importador o de la Garantía extendida que haya sido contratada por el Asegurado al momento de adquirir el artículo o el servicio.

### **Cobertura**

Para tener derecho a la cobertura, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- (i) el artículo debe haber sido abonado en su totalidad con una tarjeta Visa Gold,
- (ii) el daño se produzca una vez vencida la Garantía original del fabricante y/o importador o la Garantía extendida contratada por el Asegurado al momento de adquirir el artículo o servicio, el cual comenzará al día siguiente de la expiración de aquella y se extenderá por idéntico plazo al de la Garantía original, no pudiendo ser menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,
- (iii) también se suministra cobertura para artículos que posean garantía extendida del local (Garantía adicional) donde fue adquirido el bien.  
Si se compra una Garantía adicional, además de la Garantía original del fabricante o del local, se otorgará igualmente cobertura siempre que la sumatoria de las Garantías combinadas no superen tres (3) años.
- (iv) debe tener Garantía escrita por parte del fabricante del artículo o producto, válido en el país donde se realizó la compra o válido en el país donde el artículo reside, siempre y cuando la Garantía original lo cubra. Por lo tanto, en bienes adquiridos fuera del territorio de la República Argentina, los mismos quedarán cubiertos por la cobertura siempre y cuando: (i) ingresen al territorio nacional, (ii) la Garantía original cuente con representante o service oficial dentro de la República Argentina a la época del siniestro, y (iii) dicho representante o service oficial pueda realizar las reparaciones que requiera el producto.
- (v) el producto adquirido cuente con una Garantía de fabricación otorgada por el

fabricante/distribuidor no menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,

(vi) que el Asegurado presente al momento de denunciar el siniestro la siguiente documentación: factura original de compra, Garantía escrita original extendida por fabricante/importador/ distribuidor o vendedor.

### **Cronogramas de Beneficios**

Se suministrará cobertura según lo descrito con las siguientes limitaciones, excepciones y exclusiones:

- Si se incluye una Garantía en el momento de la compra del producto, la Garantía Extendida igualará el plazo de esa Garantía hasta un año completo como máximo y siempre que los períodos de Garantía combinados no superen los tres (3) años en conjunto
- Una Garantía que se considera cubierta en virtud del programa debe contener la siguiente información:
  1. qué cubre o no cubre la Garantía,
  2. el período de cobertura,
  3. qué hará el fabricante para subsanar el problema,
  4. a quién contactar por servicios con Garantía,
  5. confirmación de que el producto es apto para Garantía en el mercado donde fue comprado o donde se encuentra.
- La cobertura está sujeta a un límite de USD 2500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses) por ocurrencia o USD 5000 (cinco mil dólares estadounidenses) por cuenta Visa Gold y por año.
- El titular de la tarjeta Visa Gold debe mantener su tarjeta habilitada y activa hasta el momento del reclamo.

### **Bienes no asegurados**

Los artículos mencionados a continuación no están alcanzados por esta cobertura:

- Vehículos acuáticos.
- Vehículos motorizados (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, aviones, automóviles y motocicletas) y repuestos o accesorios de los vehículos motorizados.
- Terrenos o edificaciones (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, casas y viviendas).
- Bienes consumibles y productos perecederos o servicios (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, la provisión de mano de obra o prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o bienes o asesoramiento profesional de cualquier tipo). Artículos que posean una Garantía de fábrica compra menor de seis (6) meses o mayor a 1 (un) año.
- Artículos que posean una Garantía de fábrica y adicional que combinadas superen más de tres años.
- Artículos que posean una promesa de satisfacción garantizada que disponga el reemplazo del producto o beneficios por cualquier motivo excepto defectos en los materiales y fabricación del artículo.  
Artículos utilizados, reconstruidos y fabricados. Cualquier promesa de envío o plazos de entrega, indicados o no o cubiertos o no por la Garantía del fabricante.
- Artículos personalizados, únicos o raros.

## **Exclusiones**

El Asegurador no cubrirá los costos de la reparación cuando los daños al aparato y/o equipo sean consecuencia de:

- a) Su uso indebido o abusivo o de deficiencias, sobretensiones, descargas o interrupciones del circuito de alimentación eléctrica o rayos, deficiencias en la instalación eléctrica o línea Telefónica o presión de gas del domicilio del usuario o conexiones indebidas.
- b) Mantenimiento. Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento del aparato y/o equipo, siempre que dicha depreciación o desgaste no impida su funcionamiento u operación.
- c) El desgaste o daños a las superficies expuestas, tales como pinturas de los gabinetes, etc., como así también golpes, roturas o rayaduras causadas por el transporte.
- d) El uso de piezas, válvulas, y cualquier otro repuesto, contrariando a las instrucciones del fabricante.
- e) Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras colocadas en forma externa al equipo, excepto cuando ellas hayan sido provistas por el fabricante del equipo junto con este.
- f) El arreglo, reparación o desarme de la instalación o cualquier parte de la misma por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la Garantía ni por el Asegurador durante la vigencia del Certificado de Incorporación Individual.
- g) La reparación o reposición de partes y/o servicios cubiertos por la Garantía del fabricante.
- h) Partes consumibles o accesorios (pilas, baterías, auriculares, etc) como así tampoco aquellas partes reemplazadas durante el mantenimiento regular o de partes que fracasan debido a la carencia de mantenimiento regularmente programado.
- i) La colisión con cualquier otro objeto, suciedad, arena; exposición a factores climáticos,
- j) Terremoto, maremoto; meteorito, tornado, huracán, ciclón; granizo; inundación. Rayo.
- k) Transmutaciones nucleares.
- l) Hechos de guerra civil o internacional, o por motín, o tumulto popular (Art. 71 - L. de S.).
- m) Hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o lock out.
- n) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o de quien se la arroge, salvo que la medida se deba al estado de los bienes a raíz de un siniestro cubierto.

Los daños acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

En el caso de equipos de computación, no están cubiertos:

1. Cualquier medio de almacenamiento de datos externos (ejemplo: pendrive, discos externos, DVD, otros) como resultado de mal funcionamiento de una de las partes
2. El lucro cesante que pudiera acontecer por la demora en la reparación del producto.
3. La pérdida de datos o restauración de programas.
4. Ningún tipo de programas, software operativo o cualquier tipo de software.
5. Aquellas terceras partes que hayan sido instaladas por el cliente en forma directa o a través de un tercero como por ejemplo: discos duros, tarjetas de cualquier tipo, equipamiento periférico o cualquier otro tipo de aditamento incluyendo programas que han sido instalados posteriormente a la compra original del equipo.

**Será responsabilidad del Asegurado realizar los correspondientes backups previo al inicio de la reparación.**

### **Procedimiento para efectuar un reclamo**

Para iniciar un reclamo se debe comunicar con la unidad de **Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:**

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1 (303) 967-1098**.

**Si no se da aviso dentro de los 30 días siguientes a la falla del producto, el reclamo será denegado.**

El representante del Asegurador preguntará determinados aspectos acerca del reclamo, e indicará un service o empresa de reparación autorizada y enviará el formulario de reclamo.

**Este formulario debe ser integrado por el Socio Visa Gold en su totalidad, firmado y devuelto junto con toda la información que se requiere y en el tiempo establecido en el formulario.** A menos que se especifique lo contrario, la fecha del siniestro será la fecha notificada inicialmente al Administrador del siniestro.

La cobertura también aplica para las personas que hayan recibido como regalo un producto cubierto. Sin embargo, la persona que recibe el regalo debe presentar toda la documentación necesaria para soportar el siniestro.

La documentación se envía a:

**Administrador de Reclamos Visa Card Business Administration (VCBA)  
Maipú 255 Piso 17  
(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina**

Información y/o Documentación que se debe presentar ante un reclamo:

- Copia del comprobante de venta.
- Copia de la factura de compra.
- Copia de la Garantía del fabricante del producto.
- Información sobre cualquier otra Garantía aplicable.
- Descripción y número de serie del artículo, así como cualquier otra documentación que considere necesaria para sustentar el reclamo, como así también cualquier otro documento o informe que contribuya a ampliar la información y/o justificar la existencia del daño.
- Orden original de la reparación.

**Todos los reclamos deben estar completamente documentados.**

### **Aplicabilidad**

El seguro de Garantía Extendida cubrirá las reparaciones directamente al representante o service oficial autorizado para llevar a cabo la reparación, si esto no es posible, le reembolsará al Tarjetahabiente una vez que el reclamo haya sido presentado y aprobado hasta un máximo de USD 1000 (mil dólares estadounidenses) por ocurrencia, con un máximo de USD 5 000 (cinco mil dólares estadounidenses) por bien adquirido para todos los reclamos

**Solo se cubren reparaciones efectivas y razonables, realizadas por el proveedor o service oficial autorizado por el fabricante.**

En cualquiera de los casos, el pago del proveedor, reemplazo o reparación hecha de buena fe dará por terminada la obligación del proveedor bajo este programa de seguros.

### **Criterio de valoración de daños.**

En caso de no resultar posible la reparación del producto siniestrado, sea por no existir los repuestos en plaza, o bien por resultar el valor de la reparación superior al precio de su compra según la documentación que la acredite, el Asegurador cumplirá su obligación indemnizando al

Asegurado por el mencionado valor de compra y dentro de los límites de cobertura establecidos.

### **Disposiciones Generales**

Si el Tarjetahabiente ha adquirido a través de otra aseguradora una Garantía Extendida, la protección de la Garantía Extendida para Socios Visa Gold será complementaria a esa cobertura.

Esta protección otorga el beneficio sólo al Socio Visa Gold que es titular de la tarjeta y a quien reciba un regalo cubierto que se haya comprado con dicha tarjeta.

El Socio deberá hacer todo lo que se considere razonable para evitar o disminuir la pérdida o daño a la propiedad cubierta.

Una vez que se informa la ocurrencia de un evento, se abrirá un archivo que permanecerá abierto por seis meses (plazo máximo) a partir de la fecha de la falla denunciada. No se efectuará pago alguno sobre un reclamo que no esté documentado en su totalidad de la manera que se lo solicita en el presente documento.

Si se presenta un reclamo sabiendo que es falso o fraudulento, incluyendo pero no limitándose al costo de la reparación o servicios, no existirá cobertura para ese reclamo y sus beneficios serán cancelados de acuerdo a las leyes y regulaciones del país de residencia del Tarjetahabiente.

Después que la compañía aseguradora haya pagado el reclamo de pérdida o daño, todos los derechos y recursos del Tarjetahabiente serán transferidos a la compañía aseguradora hasta por el costo que ésta haya pagado. El Socio Visa deberá dar a la compañía aseguradora cualquier asistencia necesaria para asegurar sus derechos incluyendo la ejecución de todos los documentos y la compañía aseguradora será la encargada de ir a juicio asumiendo los costos correspondientes.

No se podrá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora hasta sesenta días después de que se hayan recibido las pruebas de la pérdida. No se deberá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora después de dos años a partir del momento estipulado para entregar pruebas de la pérdida.

Adicionalmente, no se deberá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora a menos que todos los términos que amparan este seguro se hayan cumplido completamente. Esta cobertura está sujeta a los términos y condiciones mencionados e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso.

El Seguro Visa de Garantía Extendida es prestado por **AIG Latin America, I.I.**, a través de **La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.** miembro de **AIG Latin America, I.I.**

**La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.** - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4º piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para presentar un reclamo o para cualquier consulta, contactarse con la unidad de **Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:**

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1 (303) 967-1098**.

**La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura**